

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieron lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 6 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3683

Por la Dirección general de Administración se dice á este Gobierno, con fecha 4 del actual, lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Sindicato de Policía rural de la Comunidad de Labradores de Baena, contra resolución de V. S. que revocó un acuerdo de dicho Sindicato en el que se negaba la exclusión del servicio de guardería de varias fincas propiedad de doña María Josefa y doña Carmén Pineda Villalobos, representadas por don Eduardo Aranda Fernández, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que

en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden.

Córdoba 7 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

### Ayuntamientos

#### LA RAMBLA

Núm. 3678

Don Gabriel Escribano y Cabello, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión celebrada por esta Corporación el día de la fecha, se ha señalado el 21 del corriente para las subastas públicas con objeto de arrendar, durante el próximo año, los arbitrios municipales establecidos sobre instalación de puestos y ocupación de la vía pública, sobre uso obligatorio de pesas y medidas y sobre aprovechamiento de los despojos procedentes del matadero, debiendo tener lugar, la de los primeros, á las diez del expresado día 21; la segunda á las once, y la última á las doce, bajo los tipos y condiciones que constan de los pliegos respectivos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, que podrán presentarse de la primera media hora señalada para cada subasta, incluyéndose en los mismos la cédula

personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 de la cantidad señalada al remate que soliciten, en concepto de depósito provisional.

Transcurrida dicha media hora se procederá por el señor Presidente á la apertura de los pliegos, adjudicándose el remate al mejor postor.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, y conforme á lo determinado en los respectivos pliegos de condiciones, el ingreso de los arbitrios se efectuará por mensualidades vencidas, en los cinco primeros días de la siguiente.

La Rambla 5 de Diciembre de 1908.—Gabriel Escribano.

#### MONTORO

Núm. 3681

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la subasta convocada para el día 28 de Noviembre último para el arrendamiento, durante el próximo ejercicio de 1909, de la casa Alhóndiga del caudal de Propios de esta población, por acuerdo de este ilustre Ayuntamiento se anuncia nueva licitación que deberá tener lugar el día 19 del corriente mes, de once á once y media de su mañana, por el tipo de 750 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya base 10.ª del mismo ha quedado redactada en la siguiente forma:

«Todos los granos que se importen en la población y que no vengán destinados desde su procedencia á dueño determinado, cuya circunstancia deberá probarse con documento autorizado por el vendedor de la especie

y visado por la Alcaldía respectiva, deberán ingresar en la casa Alhóndiga para que en ella se surta el público, sean inspeccionados y poder apreciar si están ó no adulterados.»

Las proposiciones serán verbales y en alza de expresado tipo, y para que sean admitidas consignarán los licitadores en la Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas.

Montoro 3 de Diciembre de 1908.—Pedro Medina.

#### LA CARLOTA

Núm. 3663

Don José Manuel Bernier Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando desierta por falta de postores la segunda subasta celebrada el día 24 del finado mes de Noviembre, para enagenar las fincas de la propiedad del Pósito, se anuncia, con autorización superior, la tercera licitación con la baja correspondiente, ó sea por las dos terceras partes de su primitivo avalúo, quedando reducido el tipo de venta al siguiente:

La Casa panera, 5.833'33 pesetas.

Haza de tierra de dos fanegas y tres celemines, 200 pesetas.

Idem de cuatro fanegas, 286'68 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar á las doce del día décimo de aparecer este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, y presidido por la comisión respectiva; advirtiendo que el comprador de la Casa panera puede abonar su importe en diez plazos y nueve años.

La Carlota 2 de Diciembre de 1908.—José Bernier.

## C A B R A

Núm. 3075

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Chacón Alvarez, Torre Isunza, Valle, Moreno, Gómez y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Julio próximo pasado no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó sacar á subasta el arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública, durante el próximo año de 1909, bajo el tipo de 14.000 pesetas.

Igual acuerdo se adoptó respecto al arbitrio de pesas y medidas, cuyo tipo de subasta señalará la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la declaración de responsabilidad personal declarada por la Comisión provincial en sesión del día 7 de Julio, acordando alzarse de dicho fallo ante el señor Ministro de la Gobernación.

Se admitió la renuncia que formula don Antonio Vergillos García del cargo de fontanero, nombrándose para que lo reemplace á don José López Moreno.

Se aprobó la cesión de cinco centilitros de agua hecha por doña Natalia Lasso de la Vega á don Pedro Millán Alba.

Dada cuenta de nuevo de la instancia de don Manuel Rascón Domingo, respecto al surtido de agua de su fuente, se acordó consignar que nada había de hacer en el asunto.

Se concedió un socorro para baños al vecino Francisco Manchado Piedrola.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 6 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta de los ingresos y gastos habidos en la oficina del ramo durante el mes de Julio último.

Se aprobó una venta de agua hecha por doña Ramona Luna á favor de don Antonio Lama Valdevira.

Se concedió un mes de licencia, por motivos de salud, al Contador de este Ayuntamiento don Niceto Enrique Molina.

Se aprobó una trasposición de agua que solicita don José Chacón Alvarez en la casa núm 50 duplicado de la calle Juan Ulloa.

Se pasó á informe de la comisión del ramo una instancia de don Antonio Serrano Moreno, relativa á agua.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á la vecina pobre Dolores Arana Arévalo.

También se concedió un socorro para baños al vecino Tomás Cuenca Rosales.

Se aprobó el Registro fiscal de edificios y solares de este término, disponiéndose fuese remitido á la Administración de Hacienda de la provincia.

A petición del interesado se acordó tener á don Feliciano París Prieto por eliminado del reparto de la tercera parte del cupo de consumos de 1906, y declarar fallida la cuota que en el mismo tiene asignada.

Se pasó á informe de la comisión del ramo una instancia de don José Quevedo Morales, relativa á agua.

Ultimamente se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Francisca Gallardo Ramírez, para que pueda trasladarse á Málaga.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Moreno, Valle, Mesa, Chacón Alvarez, Lama, Vergillos, Ruiz, Muriel (don Andrés), Gómez y Muriel (don José).

Acuerdos:

Tuvo por objeto único esta sesión ocuparse del conflicto existente en la ciudad con motivo de la recogida de los duros de cuño ilegítimo, acordando el Ayuntamiento encargarse gratuitamente del cange de dicha moneda, adoptando al efecto las medidas que juzgó convenientes.

Sesión del día 15

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Pedro de Torre Isunza é Hita.

Concurrieron los señores Vergillos y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 12.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una instancia de don Manuel Reyes Gutiérrez, en la que pide le sean abonadas las sumas que se le adeudan por alquileres de su casa escuela.

Previo informe de la comisión de Consumos, se aprobó la cuenta respectiva al mes de Julio último.

Se acordó consignar en actas el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del señor don José Pérez Vaca, nombrándose una comisión para que diera el pésame á la familia.

Sesión del día 22

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Pedro de Torre Isunza é Hita.

Concurrieron los señores Moreno, Villalta, Valle, Ruiz, Muriel (don Andrés), Gómez y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aceptó la dedicatoria del pasodoble ¡Viva Cabra! que hace al Ayuntamiento el director de la banda de música, acordándose darle las más expresivas gracias.

Se concedió un socorro para baños á Rosario Moya Navas.

Se concedió otro socorro á Soledad Muñoz para que pueda trasladarse á Málaga.

Se accedió á un traslado de agua que solicita doña Soledad Uclés Gutiérrez de Quevedo.

Se acordó contribuir con un donativo para los gastos que ocasionen las fiestas en honor de la patrona.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Moreno, Torre Isunza, Villalta, Valle, Vergillos, Gómez y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 27 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se fijó en 2.000 pesetas el donativo que ha de darse para las fiestas de la patrona.

Se cedió gratuitamente á los empleados del paseo el fruto de nueces existente en el mismo.

Se concedieron seis socorros para baños á los vecinos pobres Francisca Ruiz Jiménez, Francisco Luque Carvajal, María de la Sierra Copras Luna, Soledad Barranco Zafra, Encarnación Navas Vilchez y María de los Reyes López Romero.

Se aprobaron los pliegos de condiciones formados por la comisión de Hacienda para el arrendamiento de los arbitrios del mercado, vía pública y el de pesas y medidas.

A propuesta del señor Villalta se

acordó que para la sesión próxima traigan los señores Concejales medidas eficaces para conjurar en el próximo invierno la crisis que amenaza á los braceros del campo.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, fecha 24 corriente, por la que se le requiere para que satisfaga la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre de este año.

También quedó enterada la Corporación de una circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia, referente á las certificaciones de los bienes que amillaran los contribuyentes deudores por contribuciones y cédulas personales, consignándose en actas la contestación que había de darse á dicha circular.

PÓSITO

Sesión del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Moreno, Torre Isunza, Gómez, Chacón Alvarez, Valle y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 30 de Julio próximo pasado por falta de número de señores Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la condonación parcial concedida á don Francisco Villasán Chacón, disponiéndose se cump'a en todas sus partes lo dispuesto por el señor Delegado Regio de Pósitos.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una instancia de don Antonio Navas Romero, en la que solicita un préstamo de 500 pesetas.

Sesión del día 15

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Pedro de Torre Isunza é Hita.

Concurrieron los señores Vergillos y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto la anunciada para el día 13 por falta de número de señores Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la condonación parcial concedida á don Antonio Vilaplana Luque, disponiéndose se cumpla en todas sus partes lo ordenado por el señor Delegado Regio de Pósitos.

Quedó enterada la Corporación de que el contratista de la cobranza de los descubiertos de los Pósitos había nombrado auxiliar para el de esta ciudad á don Manuel Muñoz Pozo.

También quedó enterada la Corporación de la circular del señor Delegado Regio, que publica la Gaceta del día 19 de Julio, en la que se dan instrucciones para la imposición de multas á los administradores de los Pósitos.

## Sesión del día 22

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Pedro de Torre Isunza é Hita.

Concurrieron los señores Vergillos, Moreno, Villalta, Valle, Ruiz, Muriel (don Andrés) y Gómez.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 20 por falta de número de señores Concejales.

Previo informe de la comisión de Hacienda se concedió á Antonio Navas Romero el préstamo de 500 pesetas que solicita.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una instancia de Tomás Cantero Navarro, en la que pide un préstamo de 500 pesetas.

## Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Moreno, Torre Isunza, Villalta, Valle, Vergillos, Gómez y Pérez.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 27 por falta de número de señores Concejales.

Previo informe de la comisión de Hacienda se concedió á Tomás Cantero Navarro el préstamo de 500 pesetas que solicita.

Enterada la Corporación de que con esta fecha habían satisfecho don Juan Morillo y don Raimundo Jiménez el préstamo hipotecario que les hizo el Pósito el 21 de Julio de 1903, acordó autorizar al señor Alcalde para que les otorgue la correspondiente escritura de pago y cancelo.

## JUNTA MUNICIPAL

## Sesión del día 5

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Tejeiro, Lama y Vilaplana.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto la anunciada para el día 3 del corriente por falta de número de señores Vocales.

Visto el dictamen de la comisión especial nombrada el 27 de Mayo último, y después de cumplir lo prevenido en el artículo 162 de la ley orgánica, se acordó aprobar las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1906.

Igual acuerdo se adoptó respecto á las cuentas del ejercicio de 1907.

Se acordó la tarifa por que ha de verificarse la exacción del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1909, señalándose como tipo para la subasta la suma de 40.000 pesetas.

Se sancionó lo hecho por el Ayuntamiento respecto al arbitrio del mercado y vía pública.

## Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Tejeiro, Bonilla, Carrilero, Gómez y Vilaplana.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebraba en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto la anunciada para el lunes 3 del corriente por falta de número de señores Vocales.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1909 sin más variante que aumentar en 200 pesetas el sueldo del Capellán del Cementerio.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Cabra 19 de Octubre de 1908.— Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

## HORNACHUELOS

Núm. 3677

Don Antonio González Carraseosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndome presentado el Recaudador del impuesto de consumos de esta villa la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el cuarto trimestre de este año, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicho impuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 1908, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en estas Casas Consistoriales, á realizar sus respectivas cuotas y el recargo del 5 por 100 impuesto sobre las mismas, evitando así las demás responsabilidades que la Instrucción determina, he

dispuesto publicar el presente edicto en los parajes de costumbre de esta localidad en cumplimiento del artículo 52.

Hornachuelos 2 de Diciembre de 1908.—Antonio González.

## BELMEZ

Núm. 3680

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 23 del próximo Diciembre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el arbitrio municipal establecido sobre el degüello de los cerdos que se sacrifican para el consumo de esta localidad durante el año de 1909, á las doce de la mañana, bajo las condiciones del pliego que á partir de hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto del remate se efectuará con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo 2.000 pesetas el tipo señalado.

Durante la primera hora señalada para el remate se admitirán todas las proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª, á la que acompañará la cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del valor ó tipo del arbitrio, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna proposición, como asimismo las que no cubran igual ó mayor cantidad que el tipo fijado.

La persona en cuyo favor se adjudique el remate habrá de constituir como fianza definitiva el 20 por 100 de la cantidad en que sea rematado, abonando todos los gastos causados y que se originen hasta la terminación del expediente.

Belmez 2 de Diciembre de 1908.— Juan Antonio Lozano.

## IZNAJAR

Núm. 3678

Don Joaquín Ferreira Llamas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 23 del actual, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1909.

Dicha subasta será dividida en dos adjudicaciones, que comprende la primera, ó sea las pesas, por el tipo de 8.305 pesetas, y la segunda, por las medidas, en 700 pesetas, con que figuran en presupuesto, y tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Diciembre y hora de doce á una del mismo, la primera y de una á dos, la segunda, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable dejar consignado en arcas municipales, en concepto de depósito, el 5 por 100 de la cantidad por que cada una figura.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á cono-

cimiento de los licitadores que en las mismas deseen tomar parte.

Iznájar 29 de Noviembre de 1908.—Joaquín Ferreira.

Núm. 3678

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, en conformidad con el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1894 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del impuesto sobre la plaza de abastos y ventas ambulantes en la población para el próximo año de 1909, por la cantidad de 1.000 pesetas que figuran en presupuesto.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de dos á tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Iznájar 29 de Noviembre de 1908.—Joaquín Ferreira.

## FUENTE PALMERA

Núm. 3675

Don Juan Hens Pulido, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo de los derechos de consumo, con facultad á la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes por un periodo de uno á tres años, á contar desde el inmediato año de 1909, se anuncia la segunda subasta para el día 11 del mes actual, de diez á doce, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, con la sola diferencia de haber sido rectificadas los precios de venta señalados á las especies expresadas, según dispone el artículo 297 del vigente Reglamento del impuesto y que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 3 de Diciembre de 1908.—Juan Hens.—Baldomero Delgado, Secretario.

## CARCABUEY

Núm. 3670

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Carcabuey 5 de Diciembre de 1908.—Acisclo Galisteo.

# Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

ITINERARIO NUM. 12

Núm. 3630

AÑO DE 1908

**RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6479	La Abundancia	Plomo	D. Rafael Carreño Buges	No tiene	Demarcación	Fuen Real — Cerro los Calderones	Almodóvar	El Tesoro	
6480	San Miguel	Cobre	Miguel Márquez García	Idem	Idem	Llanos del Conde	Obejo	No constan	
6481	La Calpeña	Hierro	Masael Muñoz Romero	Idem	Idem	Dehesa de Ventillas y Cabrera	Hornachuelos	Idem	
6474	La Araceli	Idem	Lucio Martín Nogales	Idem	Idem	Dehesa de las Albarizas	Fuente Obejuna	Idem	
6470	Las Auras	Idem	Manuel Casas Guerrero	Idem	Idem	Cerro del Retameso	Montoro	Idem	
6478	Amparito	Idem	Vicente M. González	Idem	Idem	Los Almadenes	H. del Duque	Los Almadenes	Sdad. M. y M. de P.
6481	Amparito	Idem	El mismo	Idem	Idem	El mismo	Idem	Los Almadenes	La misma
6484	El Clavo	Plomo	D. Martín de la Orden	Idem	Idem	Dehesa de Cogolla alta	Belalcázar	No constan	

**Del 10 al 17 de Diciembre próximo y siguientes**

**NOTA.**— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 30 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 30 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### LAS GUIAS

para la conducción de aceitunas.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### MATRICULA IN-

trial y su lista cobratoria.

### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

### REPARTIMIEN-

tos de las contribuciones por rústica y urbana y sus listas cobratorias.

### PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.